

## **POLÍTICA DE NO FUMAR EN LAS INSTALACIONES Y PREDIOS DEL CENTRO COMPRESIVO DE CÁNCER DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**

### **I. INTRODUCCIÓN:**

El Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico (“CCCUPR”) prohíbe fumar dentro de sus instalaciones físicas y sus predios incluyendo áreas de reunión, áreas de trabajo, área de estacionamiento y todas las áreas de acceso al CCCUPR. Esta prohibición aplica a empleados, pacientes, estudiantes, contratistas y visitantes. Toda persona que desee fumar deberá hacerlo fuera de los predios de las instalaciones físicas del CCCUPR.

### **II. BASE LEGAL:**

Esta Política se establece de conformidad con la Ley Núm. 40 de 1993, según enmendada, conocida como la “Ley para reglamentar el fumar en lugares públicos y privados”, (24 LPRA §891 *et seq.*).

### **III. PROPÓSITO:**

Se ha comprobado que tanto los fumadores como los que inhalan el humo que ellos exhalan (fumadores pasivos) están expuestos a los efectos dañinos del tabaco. El fumar pasivamente es un factor de riesgo mayor de enfermedad y muerte, siendo la tercera causa más prevenible, de muerte, después de fumar activamente. Fumar es además uno de los factores principales en la alta incidencia de enfermedades crónicas pulmonares y cáncer del pulmón. Por lo tanto, el CCCUPR en cumplimiento de su cometido con el estudio y tratamiento de cáncer, junto con su compromiso de proteger la salud de los empleados, contratistas, pacientes y visitantes, promulga esta política con el propósito de proteger a toda su comunidad.

### **IV. DEFINICIONES:**

Para los fines de esta Política los siguientes términos tendrán el significado que se incluye en esta sección.

- a. Fumar- Significa e incluye la actividad de aspirar y despedir el humo del tabaco o de otras sustancias que se hacen arder en cigarrillos y pipas, incluyendo cigarrillos electrónicos que brinden una dosis de nicotina y otras sustancias que expidan humo o vapor.

- b. Humo de tabaco ambiental- Humo o vapor emanado desde el cigarrillo, la pipa, el cigarro, o cigarrillo electrónico más el que sale de la boca del fumador. La exposición al mismo se conoce como fumar involuntario o fumar pasivamente.
- c. Áreas de reunión- Facilidades a las que acuden los empleados, estudiantes, visitantes y/o contratistas que incluyen, pero no se limitan a los salones de adiestramientos, laboratorios, salones del almuerzo, oficinas, salas de reunión, almacenes, ascensores, vestíbulos y salas de espera.
- d. Áreas de trabajo- Cualquier sitio bien sea interior, u otras estructuras donde temporera o permanentemente se lleva a cabo cualquier oficio, servicio o negocio, o dónde se lleve a efecto cualquier proceso u operación directa o indirectamente relacionado con cualquier oficio, servicio o negocio.
- e. Predios- El área exterior de las instalaciones del CCCUPR, cuya titularidad o control inmediato recae en el CCCUPR, incluyendo el área de estacionamiento, áreas de acceso y áreas verdes.
- f. Áreas de no fumar- Todas las áreas de reunión, áreas de trabajo y predios, según definidos anteriormente, en los cuales está prohibido fumar.
- g. Venta- Acción de distribución y promoción de tabaco dentro de los predios del CCCUPR, las cuales estarán prohibidas en todas las instalaciones y predios del CCCUPR.
- h. Acción disciplinaria- Acción que se tomará contra cualquier empleado que incumpla con la presente política, al considerarse una infracción a las normas establecidas por la institución.

## DECLARACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA

El CCCUPR está comprometido con la política pública de no fumar en los lugares de trabajo.

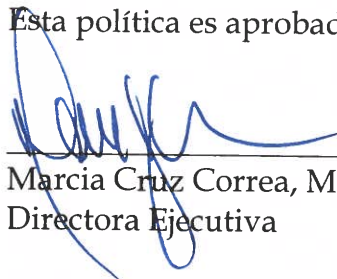
De conformidad con los propósitos antes enunciados y en cumplimiento con la Ley Núm. 40 de 1993, según enmendada, la cual prohíbe expresamente el fumar en edificios públicos, incluyendo corporaciones públicas y hospitales y centros de salud, el CCCUPR adopta la presente política mediante la cual prohíbe fumar en sus áreas de trabajo, áreas de reunión, instalaciones y predios. Como política pública, repudiamos enérgicamente el uso del tabaco por ser contrario a los estándares de salud que deseamos mantener para nuestros empleados y toda la comunidad en general.

Esta política tiene el propósito de proteger al personal, estudiantes, contratistas, visitantes y pacientes, prevenir exposiciones al tabaco, fomentar y promover una cultura saludable.

Es política del CCCUPR, velar por el bienestar de sus empleados, estudiantes, contratistas, visitantes y pacientes. Con este propósito invitamos a todos a que se unan a nuestros esfuerzos y tomen acciones concretas para erradicar el uso del tabaco en el lugar de trabajo.

El CCCUPR tiene la responsabilidad de cumplir con la política pública que aquí se establece. Las dudas, sugerencias, consultas y el manejo de cualquier situación que surja relacionada con esta política deberán dirigirse verbalmente o por escrito a la Directora del Departamento de Recursos Humanos.

Esta política es aprobada y entra en vigor a partir de, hoy, 5 de agosto de 2020.



Marcia Cruz Correa, MD, PhD, AGAF, FASGE  
Directora Ejecutiva